



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5192

20/02/2020

11885

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

El 1 de febrero de 2020, fecha efectiva de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, comenzó el período transitorio, que finalizará, posiblemente, el 31 de diciembre de 2020.

Durante esta fase transitoria, el movimiento de mercancías entre la Unión Europea y Reino Unido seguirá estando regido por la libre circulación que caracteriza al mercado único, por lo que no se prevén efectos sobre el comercio de los productos a los que se refiere Su Señoría.

En la actualidad, se está trabajado en la elaboración del acuerdo que regirá las relaciones comerciales entre la Unión Europea y el Reino Unido. El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), realizará un seguimiento constante de dicho acuerdo para poder establecer las medidas necesarias para evitar las distorsiones que pudieran producirse en las importaciones-exportaciones de los productos agroalimentarios.

En este sentido, y fruto de las medidas de contingencia previstas en el marco de un eventual Brexit sin acuerdo (que finalmente no se produjo), ya se ha previsto el refuerzo de los medios humanos y materiales para evitar dichas posibles distorsiones.

Por otra parte, En materia promocional, el MAPA cuenta con la estrategia “Alimentos de España”, destinando importantes recursos a la internacionalización de las empresas, colaborando con diferentes organizaciones e instituciones públicas, para asistir de manera conjunta a ferias internacionales y desarrollar diversas actuaciones promocionales en mercados de terceros países.



La Secretaría de Estado de Comercio, consciente de la necesidad de que nuestras empresas encuentren otras oportunidades en nuevos países y áreas económicas de alto potencial, apoya, a través de ICEX España Exportación e Inversiones, a todas las empresas del sector agroalimentario español para internacionalizarse. Dentro de su estrategia de promoción, la diversificación de mercados fuera de la Unión Europea es un eje prioritario de trabajo.

Además, el Gobierno está impulsando acciones para lograr la apertura de mercados de terceros países mediante la tramitación de nuevos protocolos y/o la eliminación de obstáculos a la exportación de productos agroalimentarios con mercados terceros complementando de este modo las acciones diplomáticas que la Comisión va a realizar.

El objetivo de todas estas actuaciones es fomentar y dar apoyo a la exportación de nuestras empresas productoras para conquistar nuevos mercados y contribuir al incremento de nuestras exportaciones agroalimentarias.

En materia de Sanidad Vegetal, la actuación del MAPA se centra en dos líneas de acción: elaborar una normativa comunitaria que garantice la seguridad de las importaciones e impulsar las auditorías que la Comisión lleva a cabo a través de la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión Europea (FVO) para garantizar el cumplimiento de la misma.

En este sentido, cabe señalar que el 14 de diciembre de 2019 entró en aplicación la nueva regulación fitosanitaria impulsada por España. Los cítricos siguen siendo el producto hortofrutícola más controlado y sujeto a mayor cantidad de requisitos para su importación. Además, para determinados orígenes, se establecen medidas adicionales más estrictas.

Adicionalmente, y también desde el pasado 14 de diciembre, el alineamiento de los controles de Sanidad Vegetal con el resto de controles oficiales comporta que, además de las importaciones, sean objeto de inspección los tránsitos entre países terceros a través de la Unión Europea, así como los transbordos y los equipajes personales.

Se trabaja activamente con la Comisión Europea para que el futuro acuerdo con el Reino Unido mantenga las condiciones de acceso al mercado británico para las producciones agrarias españolas.

En concreto, para las exportaciones de frutos rojos, se defiende que no se apliquen controles de sanidad vegetal en frontera a su entrada en Reino Unido.

En este sentido, se señala que el MAPA cuenta con competencias a la hora de negociar acuerdos de apertura de nuevos mercados que faciliten el acceso de nuestras





exportaciones mediante el acuerdo con los países de destino de las condiciones sanitarias y fitosanitarias que deben cumplir nuestros productos.

Así, en colaboración con el sector, a través del Grupo de Trabajo para la Internacionalización del Sector Agroalimentario, se ha logrado la apertura de 14 nuevos mercados con países terceros en los dos últimos años. En 2019, tras acordar los requisitos fitosanitarios con Brasil, se abrió este mercado para nuestras exportaciones de arándanos.

El MAPA, a través del Servicio de Inspección de Sanidad en Frontera, aplica la normativa comunitaria a todas las importaciones de productos hortofrutícolas procedentes de países terceros y ha defendido, históricamente, la inclusión de los frutos rojos en la normativa comunitaria, aspiración que, tras la inclusión del arándano, culminó en septiembre de 2019 con la regulación de la fresa y la frambuesa.

Además, gracias a la postura liderada por el Gobierno de España en los foros comunitarios, el 14 de diciembre de 2019, con la entrada en aplicación de la nueva regulación fitosanitaria, se amplía la obligatoriedad de someter a control fitosanitario a todos los productos hortofrutícolas y supone un cambio de la normativa hacia un enfoque más preventivo, de forma que se han incrementado los controles y las inspecciones que redundarán en mayores garantías para los productores para intentar eliminar la competencia desleal de terceros países.

En definitiva, la entrada de frutos rojos en el territorio europeo, debe realizarse acompañada de un certificado fitosanitario emitido por el país de procedencia que acredite el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios exigidos por la normativa de la Unión Europea; hecho que garantiza la seguridad desde el punto de vista fitosanitario de las importaciones.

Madrid, 24 de marzo de 2020